



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



---

## La violación del derecho de propiedad en la venta de una plaza de garaje

Estimado lector: lo que viene a continuación es cierto, absolutamente cierto; y para que se vea en que mundo traidor nos movemos en esto del Derecho, en la narración se han transcrito párrafos de una escritura y un acta notarial, de una nota de despacho de un Registro de la Propiedad y de una notificación de una Gerencia del Catastro de una provincia. Vean cómo escriben algunos de nuestros altos funcionarios, ..., y si lo entiende, sea a la primera, a la segunda o a la tercera, ¡enhorabuena!

El matrimonio llegó a la edad de jubilación y, como la vida había llevado a sus hijos lejos de ellos, decidieron regresar a su ciudad de origen, junto a sus hermanos. **Acordaron con una persona la compra de una vivienda y una plaza de garaje, ambas en el mismo edificio.** El garaje está en los sótanos, y son tres plantas. Las plazas no están segregadas en fincas independientes, cada una de ellas – delimitada por unas rayas e identificada por un número, pintados en los suelos -, se corresponde con una participación porcentual indivisa de la superficie de los tres sótanos.

"Las plazas no están segregadas en fincas independientes" (Foto: Economist & Jurist)

Y acudieron a la notaría. **En la parte expositiva de la escritura pública,** se identifican como inmuebles del vendedor, la vivienda, y la participación indivisa de los sótanos que se corresponde con cuatro plazas de garaje: "La participación i ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |